Sábado 21 de Agosto de 1886 — Buenos Aires—Numero suelto: 4 centavos — AÑO III—Num. 849

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	$ M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO	»	0.10

Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P. M.
106—CANGALLO—106

REDACCION

LA NACION Y LA PROVINCIA

—

EL LOCALISMO EMPACADO

—

Parecia broma, pero era muy sério lo que n dias pasados escribimos apropósito de la inguna relacion cultivada entre el Gobierno e la Provincia de Buenos Aires y el de la epública Argentina.

Este Estado dentro del Estado, no es solaente una incrustacion estraña: es, además, na entidad hostil. No solo no le contesta las otas que le dirije, sino que lo hostiliza por odos los medios á su alcance.

Rocha ha conseguído hacer de La Plata el oco del localismo huraño, hosco, que mira on ojos de prevencion amenazante todo lo ue es *nacional*. Allá están amontonados odos los hombres y condensadas todas las endencias malevolentes, adversas, refractaias á la nacionalidad argentina.

Todo aquello que lleva el sello de la Naion, es mirado allá con desconfianza.

Todo lo que importa una mejora, un adeanto, un beneficio para la República ó para as Provincias que la forman, es radicalmente combatido por los hombres de La Plata.

Véase, sino, lo sucedido en la discusion lel proyecto de Banco Hipotecario Nacional. En el Senado, en la Cámara, en la prensa, no ay mas que una voz para condenarlo. Es la onsigna.

Pero aun van mas léjos: van hasta el olido de las nociones mas elementales de la alantería, ó buena crianza, ó urbanidad que listingue á los civilizados de los bárbaros.

Veamos eso, que es curioso y se presta á omentarios muy interesantes.

En dias pasados, hizo una visita á la ciulad de La Plata el señor Ministro de la Guera y Vice-Presidente electo, doctor don Cárlos Pellegrini—acompañado del señor Contralnirante de la Escuadra Nacional y de la maor parte de los miembros del Senado.

Despues de recorrer las obras del Puerto, e detuvieron en casi todos los edificios públios, deseosos de verlo todo y formarse una dea exacta de esa ciudad ó cosa sobre la ual se cuentan tantas y tan contradictorias naravillas.

Pues bien; ¡no hubo allá para recibirlos ni un empleado del Gobierno de la Provincia, ni un portero de la Municipalidad!

Ni un perro salió á la puerta á decirles á las visitas: «Pasen ustedes adelante».

Por ahí anduvieron esos altos funcionarios nacionales y respetables representantes de los Estados Federales vagando sin rumbo, entrándose por su cuenta en todas partes sin encontrar en ninguna un escribiente que se pusiera de pié y se adelantara á ofrecerles un asiento!

Por el contrario, eran mirados con aire torvo, huraño, hosco, como moros recien desembarcados en pais de cristianos.

Tan guaranga manera de recibir huéspedes tan distinguidos, no es mas que una manifestacion de ese localismo estrecho de que hablábamos al principio.

Sobre esos visitantes pesaba como una condenacion el alto carácter que investian en el órden nacional:—Eran los malditos del localismo.

El señor Ministro de la Guerra y sus acompañantes deben haber venido encantados del recibimiento que se les hizo en La Plata, y muy deseosos, por consiguiente, de repetir su paseo...

Para pintar Humboldt nuestro gaucho primitivo, incivil sin ser inhospitalario, bueno en el fondo pero sin el instinto del comedimiento, cuenta que una vez detuvo su coche enfrente á una casa de campo, en la Provincia de Corrientes, y dirigiéndose á un hombre que estaba *acundé* en un «guarda-patio» le pidio un poco de agua.

—*Bajese y tome*, le contestó sin cambiar de posicion, sin mover un pié ni una mano, sin hacer el menor ademan que denunciara en él la intencion de la obsequiosidad—contentándose con estirar los lábios en direccion á un pozo que estaba en el patio y agregando: *ahí está el balde.*

Pero no habia nada de hostil en su actitud puramente indolente. No era tampoco el orgullo salvaje que cree hacer acto de individualisme al no ser deferente con un gran señor que llegaba en coche y acompañado de numeroso séquito. Era, pura y simplemente, la absoluta carencia de educacion.

En los civilizados de La Plata no hallamos ni esa causa atenuante; pero hallamos, en cambio, que no por indolencia, sino por empacamiento, han recibido al Vice-Presidente de la República y á los Senadores de la Nacion cien veces peor que el gaucho correntino á Humboldt.

A los empleados de los edificios públicos que visitaron, se les salia á la cara el disgusto que les producia la presencia de los visitantes,—y no hacian el menor esfuerzo por disimular su mala voluntad.

Empacados, atufados, como si el honor que se les hacia importara una ofensa, se inclinaban sobre sus quehaceres como quien bufa al par que trabaja.

Y son personas cultas, bien educadas,—pero dominadas, absorbidas por la perniciosa influencia de Rocha.

Observaremos, para terminar, que es esta la única empresa en que ese hombre funesto ha obtenido un triunfo completo.

UN ARTÍCULO ANUNCIADO

—

Apareció ayer en *El Nacional* el segundo parto intelectual anunciado por el mismo —obra fenomenal del *gran estadista*.

Despues de leerlo y releerlo, hemos convenido, sin hacernos la mínima extorsion, en que nosotros somos muy brutos,—pues no nos ha sido posible hallar en dicha pieza nada de notable, absolutamente nada!

Como forma y como fondo, nos ha parecido una cosa vulgarisima—uno de esos artículos *de obligacion* que todos los diarios publican todos los dias.

Y Dios nos perdone el mal juicio!—hemos llegado á creer que, esas alabanzas anticipadas que la Redaccion del *Nacional* le tributa, no pueden ser sinó *une reclame* para vender su hoja, ó una manifestacion pública de la mas baja aduloneria á su autor.

A decir verdad, lo único que hemos hallado de sustancioso en este segundo parto intelectual del *notable hombre público*, es esta advertencia chata con pretensiones de mefistofélica que ya estaba consignada en el primero: Doctor Juarez, cuidado con el doctor Pellegrini!

Ante la repeticion de *tan significativa* advertencia, sería el caso de averiguar, como en el Barbero de Sevilla: «á quién engañan aquí».

Oiga *El Nacional* lo que vamos á decirle para su psopia tranquilidad, ó para calmar las zozobras del *gran estadista:* El Presidente Juarez ha sido electo Presidente para que desempeñe las funciones de Presidente,—y el vice Pellegrini, ha sido electo vice para que desempeñe las funciones de vice.

Con que... ¿estamos?..

Ahora,—que la estadistica de los Estados Unidos dé cada cuarto de siglo un vice-presidente ejerciendo la Presidencia, tanto mejor para la estadística de los Estados Unidos.

Pero que el *notable hombre público* del *Nacional* traiga esas simplezas para meternoslas por las narices diciendo que son razones... francamente, nosotros debemos ser muy brutos, pues no comprendemos el alcance de tamaña *diablura*.

De todos modos, si en vez de gobernar Juarez gobernara Pellegrini, ¿qué ganaria ni qué perderia *El Nacional?* Ninguno de los dos le ha de quitar á su *eminente estadista* el palacio que le han REGALADO «sus amigos» ni la fortuna colosal que ha amasado con el ahorro de su sueldo de Gobernador, Seuador y Gefe de Partido.

Y si no es eso lo que lo inquieta, sino la posesion de la Provincia de Buenos Aires, va tan boleado con Pellegrini como con Juarez: *huir de las llamas para caer en las brasas* se llama esa figura.

A no ser que el artículo en cuestion haya sido escrito para leido entre renglones...

SANTOS Y ORTIZ

—

Qué desengaño! Todas las tiradas declamatorias de nuestros diarios demagogos, quedan reducidas á la nada. Resulta ahora que la tentativa de Ortiz contra Santos, no ha sido un *tiranicidio*, sino pura y simplemente un *homicidio*.

Qué lástima! Cuando ya habian salido á bailar Harmodio y Aristogiton y todos los reyecidas de la historia, salimos con que no se trataba de un asesinato político, sino de una venganza personal.

Hay para darse contra el suelo!

Y qué hermosas cuadrillas estaba preparando *La Nacion* para lucir su erudiccion y su acopio de lugares comunes correspondientes á cada caso evocado!—Carlota Corday, tomada del brazo del asesino de Lyncoln, hacia *vis-à-vis* coe Judith, voluptuosamente recostada sobre el hombro del asesino de Garfield...

Pero, reducidas las cosas á sus verdaderas proporciones, la leyenda pierde todo su interés y la declamacion demagógica carece de *motivo*.

Vengar por mano propia una de esas ofensas que no tienen reparacion ante los tribunales, es la cosa mas natural, la mas comun, la mas vulgar del mundo.

Las crónicas policiales están llenas de hechos idénticos,—y casi no pasa un dia sin que nuestros diarios nos despierten con la noticia de haberse en la noche anterior llevado á cabo uno de ellos.

Véase la trama del drama, y se convendrá con nosotros en que es vulgarísima:

Un padrino, que es Presidente, tiene un ahijado, que es teniente de uno de sus batallones.

El ahijado tiene uua novia, que es bonita; y el padrino, que no es un santo aunque se llame Santos, tambien la encuentra bonita.

No es posible que dos hombres tengan idéntica opinion sobre una misma mujer y no se aborrezcan entre sí.

La lucha entre ambos se establece desde luego—declarada á veces y á veces embozada —pero implacable siempre.

O el uno, ó el otro. Es una disyuntiva en accion. No hay lugar para los dos.

En consecuencia, el padrino que manda, impone al ahijado que obedece, una pena injusta en su cuartel.

Preso el ahijado, queda el campo libre para el padrino.

Tratar de decir lo que sucedió en seguida, vale tanto como intentar la esplicacion de lo inesplicable con auxilio de lo indecible.

Resultado: el ahijado se creyó—con ó sin razon—profundamente ofendido por su padrino.

Para tales ofensas, lo repetimos, no hay alma de hombre que reconozca la competencia de los jueces ni la aplicacion de la ley escrita:—no hay mas justicia que la del corso, que ha puesto la mujer, llámese esposa, novia ó querida, bajo la salvaguardia de su puñal.

El ofendido espera al ofensor á la puerta del teatro, y le dispara á quema ropa, al cráneo, un tiro de revólver.

Y cae inmediatamente el telon: *Pas de tyranicide!*

TELEGRAMAS

Corrientes, Agosto 19.

A FÍGARO.

El Juez de 1ª Instancia D. Rómulo Amadey, ha sido enjuiciado criminalmente por prevaricato y otros delitos mayores cometidos en funciones del cargo que inviste.

Corresponsal.

COLABORACION

El Vaticano

—

El Sr. Enrique des Houx publicó los *Recuerdos de un periodista francés en Roma.*

La Corte papal con su lujo y su pompa real, con sus diversiones y sus perversiones paganas, habia quitado al fraile Lutero su confianza ciega en la Santa Sede.

Por su dominacion absoluta, por sus pretensiones y sus falsos títulos como las Decretales, se convertió en establecimiento político la Iglesia romana; por las apelaciones á su tribunal, por su «derecho divino» y su modo de desligar á los súbditos de la obediencia al Poder Civil y por otras cadenas de San Pedro, se concentra en el Vaticano el poder temporal del Papa, de tal suerte, que para destruirle no basta ocupar la Capital de Italia.

No solo en ese país, sino tambien en el mundo entero está la Union Católica Internacional, causa permanente de agitaciones, de perturbaciones y de revoluciones por un ejército de frailes reclutados en todas las naciones y clases sociales, y armados para la defensa del primado del Sumo Pontífice contra la Reforma y la sociedad moderna.

Rabelais en sus sátiras, como nuestro Presbítero Colinas, ha criticado con humor esos vicios del régimen papal.

En el mismo espíritu, aunque católico intransigente, publicó M. E. des Houx un libro prohibido en el *Index*, en el cual distinguió al hombre Pecci del Papa Leon XIII. Oid:

« Detrás del Pontífice majestuoso, del heredero de las antiguas tradiciones de la Iglesia, del guardador indefectible del dogma... el hombre se ha revelado... era el Papa... y ahora es un Papa.

«La voz del hombre se ha mezclado con la voz de Dios».

Eso es precisamente lo que nosotros hemos dicho, desde tres siglos.

Léjos de ir á Roma, como Lamarca, á besar la zapatilla de Leon XIII, ó de ir á Canossa, como Enrique IV y Bismarck, imitaremos á Lutero, que por haber visto la corrupcion de la Santa Ciudad ó de la Babilonia moderna, salió de ella.

Aunque se halla hoy dividido en dos campos, en el del Presbítero Colinas y del cura Brenas, Navarro Viola, y en el del Arzobispo Aneiros, de Estrada y de los Jesuitas, en el partido católico político y en el partido reaccionario-jesuitico, no puede el catolicismo reconciliarse con los principios de la sociedad moderna.

Salid, pues, del Vaticano por la reforma moral y religiosa.

BIBLIOGRAFIA

Latzina

—

Tenemos á la vista una nueva produccion de este autor. Su tema favorito, los números, forman tambien la materia de este volúmen. Principia el libro con 129 fórmulas del cálculo con intereses compuestos, del descuento con intereses compuestos y simples, del cálculo de rentas y del cálculo de seguros sobre la vida. Siguen despues 22 tablas distintas de mortalidad, dos tablas auxiliares para el cálculo de los seguros, cuatro tablas sobre la duracion probable y media de la vida humana y de los matrimonios! Hay en seguida tablas para el cómputo de los intereses simples y compuestos, tablas para la amortizacion de las deudas, y un plan totalmente de sarrollado acerca de como se sirve una deuda.

Continúa el libro con tablas de equivalencias y de cambios, con las monedas, pesas y medidas de todos los paises que comercian con nosotros, con la correspondencia entre quilates oro y milésimos de fino, con la depreciacion de los metales, con el precio de la plata y la relacion de valores entre la plata y el oro, con un sistema para cifrar telegramas y cartas, con la cubatura de los cascos y con la determinacion del dia semanal de una fecha dada.

En la segunda parte, el libro encierra una tabla cronológica argentina, la estencion y poblacion dé la República, la nomenclatura geográfica argentina, muchas tablas de distancias medidas, una tabla hipsometrica argentina, una de coordenadas geográficas argentinas, una de elementos climatéricos argentinos, y una estadística internacional comparada.

Todo esto puede el lector incorporar á sus conocimientos por solo 4 pesos.

Tanta cosa útil, por tan poca plata, vale la pena de adquirirse, y así lo recomendamos á los que leyeren estos renglones.

F. C.

COSAS DE CASA

Un diario de La Plata hace un curiosísimo cómputo de los comités achavalistas en la Provincia.

Tomando el primero que le viene á la mano, el del partido de Ayacucho, y nobrándolos uno por uno encuentra, segun lo manifiesta un vecino de la localidad, que el Presidente es Inspector de telégrafos y no se halla inscripto y que ha solicitado quince mil pesos del Banco (condicion *sine qua non* para ser achavalista); que hay siete que no han asistido á ningnna eleccion, cinco empleados municipales; veinte estrangeros sin ciudadanía; veinte y cinco á quien nadie conoce; ocho que son pacistas; cinco que los han puesto sin su consentimiento y nueve que han muerto!!!

Por este tenor son la mayor parte de los comités, como lo es el grrrande. Pura manufactura y nada entre los platos.

———

Resulta que el capitan Orzabal obtuvo un premio por una Memoria presentada sobre temas matemáticos.

Y resulta que *La Patria*, haciendo uso de las palabras que trae el informe del Jurado, dijo que esa Memoria carecia de novedad científica.

Opina poco mas ó menos el diario de los dobleces de la mismita manera y tercia en el debate *Sud-América*.

Hasta ahí va bien; pero aun cuando dicen que de la discusion nace la luz, de esta discusion no ha salido sino que *La Patria* le llama zonzo y tonto á *Sud-América* y que *Sud-América* le llama á la *Patria* ternero de cinco patas, con la amenaza de compararlo á Tres Batatas.

Pues, señor, nos hemos quedado á oscuras.

———

El señor D. Juan Coronado, antiguo y respetable procurador de número, se les ha querido ver nada menos que con D. Torcuato, poniéndole pleito por inconstitucionalidad, segun él, de ciertas y determinadas ordenanzas.

El representante del Intendente contesta y no contesta á la demanda; pero pide al Juez que se declare iucompetente y pide que, por lo embrollado del escrito del señor Coronado, se le condene en costas.

Como se sabe, el señor Coronado ha pretendido meterse á redentor en esto de las inconstitucionalidades de las ordenanzas, y como los refranes son axiomas, probablemente el señor Coronedo va á salir crucificado.

Hace mal en meterse con D. Torcuato, hace muy mal.

———

El señor Comisario General de Inmigracion ha informado favorablemente en una solicitud presentada para subvencionar con ciento cincuenta nacionales una sociedad española,

cuyo objeto sería buscar colocacion y facilitar recursos é informes á los inmigrantes de aquella nacionalidad.

Uno de los fundamentos de su favorable informe estriba en que ya hay sociedades francésas y alemanes, subveucionadas con el mismo objeto.

El señor Navarro ha debido agregar la conveniencia que habría en que todas las nacionalidades tuviesen asociaciones subvencionadas, y de esa manera se descartaba la reparticion que está á su cargo de mayor trabajo y responsabilidades.

Claro:—siendo la Oficina Central de Inmigracion quien debe proporcionar trabajo, informes y otros detalles á los inmigrantes que llegan, ¿què mas quiere el señor Navarro que le ahorren de esa molestia?

Mas vengan sociedades y creénse subvenciones.

El Presidente de la minoría de la Convencion Constituyente se ha dirigido al Gobierno de la Provincia, pidiendo que convoque á elecciones para llenar las vacantes existentes.

A lo que el Gobierno de la Provincia contesta que le ruega haga saber á esa minoría que inmediatamente que por *mayoría de votos* se le manifieste la existencia de alguna vacante, convocará á elecciones al pueblo de la Provincia.

Pero, como acontece que la mayoria en esa Convencion Constituyente ha renunciado ó no le dá la gana de pedir nada, no habrá convocatoria nunca ó la habrá cuando el Dr. Achával llegue á ser Gobernador, que viene á ser lo mismo.

Proponemos que mientras llegue este caso se le meta á la minoría de esa Convencion en uno de los cajones del Dr. Farándula, para que resucite de aqui á cien años.

El Gefe de Policía, General Bosch, se ha dirigido á la Intendencia Municipal, protestando del procedimiento que se observa por esa Intendencia con respecto al desalojo de casas á viva fuerza. Es indudable que si lo que el Gefe de Policía manifiesta en su nota fuera estrictamente cierto, mucho habria de censurable en ese procedimiento; pero, segun tenemos entendído, los Inspectores Municipales no tienen ni pueden tener la responsabilidad en esa nota indicada. Ellos no ejercitan por sí y ante sí las emanaciones de su opinion. El procedimiento que se ha observado siempre es este:

Si un Inspector vé que la casa tal ó cual se encuentra en condiciones anti-higiénicas lo manifiesta en nota á la Intendencia y esta ordena que el predicho Inspector sea acompañado por la Comision de Higiene de la seccion, y esta es la que provee. En vista de esto la Intendencia resuelve ó no el desalojo.

Como se vé, pues, no son los Inspectores los que por influencias cometen injusticias.

En tal caso lo serian las Comisiones de Higiene.

Y ya que del Intendente y de la Policía se trata, vamos á recomendarles algo que á ambos interesa.

Sucede que entre los pintorescos ideales de D. Torcuato, por embellecer la gran Capital del Sud, se encuentra el de la propagacion de las grutas, como todos sabemos.

No nos parece mal ni nos parece bien; pero acontece que entre las grutas que ya se encuentran fabricadas, hay una que existe en la plaza de Marte cuyas dimensiones son correspondientes á la plaza, que es la mas grande de Buenos Aires. Tampoco nos parece bien ni nos parece mal. En esa gruta hay asientos y otras cosas confortables. De noche permanece en completo estado de oscuridad y en mas completo estado de abandono por parte de la Policía.

Esto no nos parece bien y nos parece mal. En el barrio la han bautizado con nombre que no seria muy del agrado del Intendente.

Vamos, señor Alvear, haga colocar luces en esa gruta. Vamos, General Bosch, mande que esa gruta se vigile, ó de lo contrario el dia menos pensado los repórteres de crónicas escandalosas van á tener larga tela en que cortar.

El Nacional publica ayer tarde en telegramas de la Plata las noticias que traen los diarios de antes de ayer en aquella localidad.

Este *Nacional* debe tener un corresponsal activísimo.

Despues la primera gira el doctor Rocha se encuentra enfermo de la vista.

Tales cosas habrá visto!.... Dicen que los desengaños afectan ese órgano.

En otros tiempos se esperaba á que el enfermo se muriera para abrir su testamento.

Hoy no.—Ahi anda por morirse Zavalla y ya andan repartiendo su fortuna.

Es que antes se marchaba en carreta y ahora en ferro-carril

SECCION AMENA

Esclavo del deber

Presento á Vds. á D. Pretérito Imperfecto Pluscuamperfecto, *bourgeois* de excelentes costumbres, sencillo y bonachon, hijo de padres acomodados que inculcaron en su Perfectito los mas severos principios de la educacion antigua.

Nada de teatro, poco de bailes y estos por simple ejercicio higiénico; de paseos una horita á la tarde y en seguida á casa; nada de cafées ni *restaurantes*, ni amigos de malas inclinaciones; mucho de lectura *clásica* y cuidado con tomar en sus manos algun libro de autores perniciosos.

Puede decirse que pasó una niñez y llegó á una juventud casta, pura, vírgen y mártir.

Cumplida la edad de los tristes desengaños, reventaron en él los deseos de casarse, con cuyos deseos le vinieron, se le fueron y le volvieron á venir rubores y conmociones imponderables de no atreverse á insinuarles á los autores de sus cándidos dias tan inaudita pretension.

Pero á tal punto apretaron, que echándose en brazos de la desesperada tomó la temeraria resolucion de echar la capa al toro.

Despues de sudar la gota gorda, de morderse lábios y uñas desembuchó el entripado en una gravé conferencia pedida á D. Gerundio Imperfecto y Dª Admiracion Pluscuamperfecto de Imperfecto, sus legítimos padres, quienes, mirándose con estupefaccion creciente, y esclamando:

—Es demasiado jóven!

—En tan tierna edad!—le consultaron.

—Y quién es esa deidad que así te ha extraviado tan pronto?

—La hija única de D. Sustantivo Adjetivo, el boticario.

Volvieron á mirarse madre y padre de Perfecto.

—No es mal partido,—dijo el segundo.

—Algo alegre de cascos,—replicó la primera.

—Sí; pero con la severidad de costumbres que hemos inculcado en Perfectito...

—Es necesario que piense antes en la responsabilidad de los graves deberes...

—Eso, sí, Perfecto; el hombre que se casa tiene que ser esclavo de su deber.

—Y no faltar jamás...

—Cuidarás de la hacienda...

—Y de dirigir á tu esposa...

—Sobre todo, la educacion de tus hijos te pertenece...

—Si, Perfecto, no abandones jamás á tus hijos, hasta dirigirlos por la senda del deber.

—Y Bervosita, la hija de D. Sustantivo, ¿te corresponde?

—Creo que sí,—respondió Perfecto con la vista gacha y los mofletes colorados como moco de pavo.

—Es necesario, entónces, ir á pedir su mano.

—Estás decidido?

—Sí.

Ante tanta firmeza no hubo mas remedio: se pidió á Bervosa, Bervosa consintió y despues del tiempo preciso se unieron en sagrado consorcio *per seculam seculorum*...

Ya tenemos á nuestro Perfecto hecho todo un hombre de estado, cosa que a él le parecia mentira. Disponia de una mujer, lo que tambien le parecia una calaverada estupenda.

Bervosa, por su parte, se habia casado por tener marido fácil de dominar y hacer de él lo que le diera la gana. Pasóse la luna de miel, proporcionándola cuantos caprichos le surgian por aquella boca, adivinando su pensamiento, ¡hasta que, Perfecto, como suele acontecer en muchos que abren tarde los ojos á la luz de la *experiencia*, sintió que aquella vida le empalagaba y teniendo presente el axioma de que *quien hace un cesto hace ciento*, concibió, por analogia, el malaventurado pensamiento de que quien tiene una mujer puede tener dos:—una propia y otra... prestado.

Pero Bervosita no le dió tiempo á madurar la idea solucionándola en la práctica, porque ella tambien habia concebido. Vinieron los dolores y las indisplicencias y los síncopes y los antojos, y Perfecto no tuvo instante desocupado. Se produjo el alumbramiento y... oh, el feliz Perfecto fué padre de dos mellizos robustos!

Desde entonces no tuvo noche ni dia de sosiego. Recordaba los consejos de sus progenitores y fué esclavo de su deber, cuidando á su par de cachorros de dia y aun de noche.

Como Bervosa habia quedado algo delicada, él les daba la mamadera, los limpiaba, los vestía y desnudaba, y cuando llegó la ocasion les sirvió de ama seca. Si iban á paseo llevaban los dos niños, y si las niñeras se cansaban ya teníamos á Perfecto cargando con los dos.

Perfecto era hombre que cuando concebia una idea tenia que producirla. Así es que lo del refran aquel volviósele á las mientes; pero tampoco dióle tiempo Bervosa pues tornó á ponerse en cinta.

De esta vez Perfecto tembló no fuese á repetirse la cosa... tan zarandeado estaba de la primera. Afortunadamente no fué sino un niño, un solo niño, que segun lo griton y rabioso que vino al mundo, valia por media docena. Ya lo tenemos á D. Perfecto de nuevo con el viberon y los pañuelos y los trapitos del ombligo y las noches en vela y los dias á cuestas.

¡Pero, y el placer soberano de ser padre!

Y no crean Vds. que quedó en ser padre de tres criaturas, que eso hubiese sido serlo á medias! Vinieron otros y otros, de á dos, como el primero y hasta de á tres, hasta encontrarse con la docena del fraile.

Pero....aquella idea....oh, aquella idea permanecia aún en gestacion en su fecundo cerebro.

Habian tomado como mucama una vasca regordota, llena de salud y mas alegre que *habitante de la luna* carnavalesco.

Perfecto se inflamó ante aquella perspectiva y cayendo en que la fortuna se le venia á la mano, tuvo presente aquello de que la ocasion hace al ladron.....

Echó sus redes y con la carnada en forma de promesa de una saya de seda logró que la robusta doncella de labor casera tragara el anzuelo de su concebida idea.

Pero el infeliz Perfecto fué cojido infraganti en el momento en que la pesca se hacia, y desde aquel instante Bervosa le apretó las clavijas de manera que no volviera á concebir ideas tan inmorales.

Su amenaza terrible consistia en contarles á sus padres, que se habian convertido en dos momias, el lance aquel, y Perfecto temblaba ante semejante cosa.

Convirtióse en esclavo sumiso y llegó á tomarle tal terror á las demás mujeres, que cuando se veia forzado á hablar con alguna volvia la cara á otro lado.

Bervosa lo ataba corto. Por la mañana no podia ir solo á su escritorio: los niñites—los trece—lo acompañaban hasta la puerta y de ahí se iban á la escuela. De la escuela volvian al escritorio y con él á casa.

Yo lo he visto una porcion de veces en la plaza de la Libertad con sus trece apéndices contemplando la estátua de Alsina, y hasta una vez que pretendió entrar á la barha del Congreso con todos ellos.

Mientras tanto, Bervosa se quedaba en casa ó se iba á las tiendas, ó de paseo, ó á casa de sus amigos, ó...

Una tarde salió Perfecto con los niños. Iban á comer á casa de sus padres. Bervosa no habia podido acompañarlos por encontrarse poseida de una jaqueca feroz.

Perfecto, que á pesar de los trece muchachos, la amaba aun, dejólos en casa de los abuelitos y se volvió á la suya. Era la primera vez que hacia esta escapada. ¡Pobre Barvosa, padeciendo sola, mientras que él!...

Llega á la esquina y vé un carruaje parado á la puerta. Vé mas: salir de su casa á Bervosa é introducirse en el carruaje! Vé mas: un hombre desconocido para él, se introduce tras ella!!... Y vé mas: que el carruaje parte al escape!!...

Perfecto cree ver visiones... Camina apresurado, registra... ¡no hay nadie!

—Ciertos son los toros!...—exclama, parodiando al *otro*.

Y sigue exclamando:

—Y yo esclavo de mi deber!... Desgraciada, teniendo trece hijos!...

Pero, Perfecto no habia visto efectivamente sino visiones: aquel hombre era el dependiente del boticario que mandaba llamar á su hija, por encontrarse enfermo. Así se lo dijo ella.

ADAM.

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon.—*Compañia Coreográfica*—Empresa A. FERRARI. — Agosto 21 de 1886.—18ª funcion de abono, por última vez el grandioso baile

EXCELSIOR

En el 2º acto antes del paso de la Mora, tendrá lugar el tan aplaudido paso á dos en costumbre Gianduja é Giacometta, desempeñado por los dos graciosos niños Irma y Azemo De Gasperis.

En la semana entrante se pondrá en escena por primera vez, el grandioso Baile

MESSOLINA

para el cual se abre desde la fecha una temporada de cinco funciones con descuento de un 10 por % á los señores que se abonaran á las tertulias de Balcon, altas y de orquesta.—*La Empresa.*

Teatro Nacional—Compañía de zarzuela séria-cómica-bufa dirigida por el reputado primer actor cómico don JUAN OREJON—Direccion A. Aguirre.

Agostó 22—Se pondrán en escena las tres lindísimas zarzuelas: «Música clásica», «El Grumete» y «¡La vida!»

A las 8 en punto.

Eden Argentino—Empresa Sebastiany.—Agosto 21

LES DRAGONS

La Florida—Domingo 22 de Agosto. Gran romería con bailes españoles, gran orquesta y gaita.

Entrada para caballeros, 50 centavos; idem para señoras, 20 idem.

Las puertas se abrirán á la 1.30 hasta las 5 de la tarde.

Nota Habrá Romerías todos los domingos y dias de fiesta, siempre que el tiempo lo permita.

Panorama de Buenos Aires.—Iluminacion Eléctrica - Efecto sorprendente.—Ilusion májica.

Desde hoy el Panorama será iluminado á luz eléctrica desde las 7 hasta las 10 p m.

Esposicion de dia de las 8 ant. á las 6 p. m.

Gran rebaja de precios.

Entrada de dia y de noche ps. 0,50.

Politeama Umberto Primo.—Calle Piedras y Europa—Gran Compañia Ecuestre, Acróbata, Gimnástica, Equilibrista y Mímica—Director Pablo Raffeto.

El Sábado 21.—Funcion de gala.

AVISOS

Pianos de ocasion Hay pianos con muy poco uso, de todos fabricantes mas baratos que en ninguna otra parte y garantidos.—100 Perú 100.

Prm.

Trapos limpios, se compran en esta imprenta.

Al Comercio—SE HACE SABER A QUIENES CONVENGA QUE LA sociedad que giraba en esta plaza bajo la razon social de García, Dans y Cª, ha sido disuelta de comun acuerdo, separándose de ella D. José Dans, y quedando á cargo de los otros socios el activo y pasivo de la estinguida sociedad, segun consta en el convenio de disolucion registrado en el Registro Público de Comercio.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1886.—José Dans.—Jesús García.—Esteban Cartavio.—Eusebio García, en representacion de D Hermenegildo García.

Nº 298—A21 v26

Pianos Se compran, se paga mejor precio que en cualquier parte. Antes de mandarlos al remate déseaviso á la calle Perú núm. 100. f11 perm

Departamento DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACION—Licitacion—En la Secretaría del Departamento de Obras Públicas de la Nacion (Florida 6), se recibirán propuestas para la construccion en esta Capital de un edificio para la Escuela Normal de Maestros.

Las propuestas deben ser presentadas con arreglo á las disposiciones de la ley de Obras Públicas, en papel sellado de 5 pesos m/n. y en estricta sujecion con los planos, especificaciones y presupuesto que estarán á la vista de los interesados en dicha oficina.

Los proponentes deberán acompañar á la propuesta un certificado de depósito en el Banco Nacional, de la cantidad de pesos 1960 m/n. con arreglo á lo establecido en el artículo 10 de la ley citada.

Los precios deberán darse por unidad de medida en moneda de curso legal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 3 de Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 2 de 1886.—*El Secretario.* C.—a4 v s3.

Prefectura Marítima Por el presente s... ta, llama y emplaza por el término de treinta di... los que se consideren con derecho á una chalana se encuentra depositada en la Sub-Prefectura puerto de Gualeguaychú, previniéndose que ven... dicho término y no habiéndose presentado nadie clamarla, se procederá con arreglo á las disposici... vigentes. Dicha embarcacion es de fierro y de las mensione siguientes: Eslora 5 m. y 94 cent.; quilla y 74 id; manga 1 id y 78 id; puntal 47 cents.—Bu... Aires, Agosto 7 de 1886.—P. A., *J. Goyena*, Oficial ...yor.

K.—a7 v s11.

Una niña caprichosa (POLKA... años... zer), por el maestro JUAN MANCINI, son las últi... novedades musicales que se encuentran en venta todos los establecimientos musicales de la Capital.

Nº 274—a8 v31.

Ferro-carril CENTRAL NORTE.—*Licitacion.*— De conformidad ... dispuesto por superior decreto de fecha 17 de Ju... próximo pasado, llámase á licitacion para la colocac... de un tercer hilo telegráfico entre Córdoba y Tu... man, sostenido por los postes actuales.

1º El alambre que se empleará será de fierro g... vanizado núm. 7, hilera inglesa, trabajado con car... de leña y de primera calidad.

Los aisladores serán de porcelana con sop... curvo.

En cada kilómetro se colocará un aislador ten... «Siemens».

Todos los nudos serán perfectamente soldados y aisladores de porcelana bien atados.

Se cambiarán los actules postes que se encuent... en mal estado.

2º Las propuestas se harán por precios unitar... y serán presentadas con el sello correspondiente, la Secretaria de la Administracion hasta el dia 6 Setiembre próximo á las 2 de la tarde, hora en ... serán pasadas á la Administracion para que en p... sencia de los interesados que concurran sean abi... tas.

3º La Administracion se reserva el derecho ... aceptar la que considere mas ventajosa, ó no acep... ninguna.

4º Las propuestas serán presentadas en plieg... cerrados firmados por el interesado y un fiador ab... nado.—Córdoba, Agosto 6 de 1886.—*La Amistranisci...*

m.—a16 v s6..

Departamento DE OBRAS P BLIC... DE LA NACION—Licit... cion—En la Secretaría de Obras Públicas de la Naci... (Florida 6), se recibiran propuestas para la ejecucio... de las obras de un puente proyectado sobre el arro... Ferrari en la proximidad de la Estacion del F. ... del Sud (Provincia de Buenos Aires).

Las propuestas deben ser presentadas en papel s... llado de 5 ps, teniendo en cuenta las disposicion... de la ley de obras públicas y en estricta sujeci... con los planos, especificaciones y presupuesto q... estarán á la vista de los interesados en dicha oficin... Deberá acompañarse á la propuesta un certificado ... depósito en el Banco Nacional por valor de ps. ... m/n., de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 d... la ley citada.

El pago de las obras se hará directamente por ... Departamento.

Los precios deben darse por unidades de medida en moneda de curso legal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia ... de Setiembre á las 3 p, m.—Buenos Aires, Agosto ... de 1886.—*El Secretario.*

D—a4 v s3.

Mensura El agrimensor que firma avisa todos los que puedan tener inter... y á los señores linderos del terreno perteneciente D. Fernando De Lisle, situado en este municipio e... las inmediaciones de la plaza 11 de Setiembre, qu... comprende las calles Cangallo, Cuyo, Corriente... Ecuador, Nueva Granada y Centro América, que po... órden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. D. Marti... Bustos, se procederá el dia 25 del actual á la mensur... de dicha propiedad.

El espediente de mensura tramita por la Secretarí... del señor Lacasa.—Buenos Aires, Agosto 18 de 1886.— *José M. Vinent*, Chacabuco 411. Nº 291—a19 v21.

CASA INTRODUCTORA

DE ÚTILES DE

IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADENACION

DE

E. BERGMANN Y Cñia.

Representantes de la importante fundicion de Berli...

Woellmers Schriftgiessrei

GRAN SURTIDO DE TIPOS

INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES

Unicos agentes en el Rio de la Plata de los Motores á Ga...

DE OTTO

Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo

No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

EXPLOSION IMPOSIBLE

DEPOSITO PERMANENTE

DE

Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografía

INPENTA Y ENCUADERNACION

Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS *Münchner, Kindl y Estrella*

Únicos agentes introductores de los vinos de los señores LARRONDE FRÉRES—BURDEOS

Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112 m 1º-perm.

EMPLAZAMIENTO

Don Antonio Diaz, Teniente Coronel de Caballeria de Línea, Fiscal Militar permanente del Ejército: por el presente cito, llamo y emplazo á D. Adolfo Hileman, para que en el perentorio término de quince dias contados desde la fecha, comparezca ante la Oficina de Procedimientos afecta al Estado Mayor General del Ejército, á prestar una declaracion en el sumario que se instruye al Teniente D. Emilio Puentes; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, se procederá con arreglo al caso.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1886.

Q—Ag. 18, v 30

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES

VENEREO-SIFILTICAS

DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS

Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6

LOS LÚNES GRATIS

Calle de Corrientes Núm. 406

f1 perm.

MIGUEL VAN GELDEREN

DENTISTA AMERICANO

Y DE VARIAS FACULTADES EUROPEAS

Piedad 305 1|2, casi esquina a Esmeralda

PRECIOS:

DIENTES ARTIFICIALES, desde. . . . . . $ 3 m|n

ORIFICACIONES acabadas esmeradamente, desde. . . . . » 3 »

EXTRACCIONES sin dolor absolutamente para los pacientes que se presenten antes de las 10 a. m. . . . . » 1 »

HORAS DE CONSULTAS:

Desde las 8 a. m. á 5 p. m.

Se habla francés, inglés, aleman y holandés.

dl perm.

BANCO NACIONAL

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p. m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente..............	3	°/o
« « á plazo de 60 dias y arriba.....	5	»
« « cuyo saldo pase de $ 200,000...	1	«
« en caja de ahorros después de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000..................	6	«
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante.	5	«
id en oro á 60 dias..................	2	«
id id á 90 dias..........................	3	«

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/o trimestral.......	7	°/
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 °/o		«
Por adelantos en cuenta corriente....	9	«

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.

MARTIN A. MAXWELL, Secretario.

ml-perm.

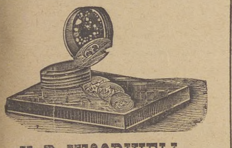

H. D. WOODWELL

FABRICANTE DE SELLOS DE GOMA

Y GRABADOR SOBRE MADERA

ESPECIALIDAD

EN GRABADOS DE RETRATOS

Chapas de bronce para puertas, chapas caladas, sellos para lacre, se hacen cliches de todas clases, gran surtido de tarjetas, impresiones comerciales y de lujo, circulares, invitaciones, tarjetas, etc., etc.—Piedad 140. Buenos Aires. m i perm.

CONSULTORIO MÉDICO

GRATUITO

ESPECIALMENTE PARA LAS ENFERMEDADES

DE LOS RIÑONES, VEJIGA

Y ÓRGANOS GENITALES

414—Victoria—414

(ALTOS)

ATENDIDO POR EL Dr. MELCHOR TORRES

MEDICO CIRUJANO

De las Facultades de Paris y Buenos Aires

—o—

Consultas GRATIS los mártes, jueves y sábados de 12 á 2 de la tarde.

Consultas PARTICULARES todos los dias de 2 á 4 de la tarde.

Visitas á domicilio del enfermo y consultas con otros médicos, de 8 á 11 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde. ml perm.

LOTERIA

DE LA

BENEFICENCIA

DEL URUGUAY

SE JUEGA

EN LA CONCEPCION DAL URUGUAY

Sábado 28 de Agosto

PROGRAMA

1	de		10000
2	»	500	1000
3	»	200	600
5	»	100	500
20	»	25	500
42	»	15	630
227	»	10	9270
1000 suertes			$ 22.500 m|n

HAY ADEMAS

11 terminaciones	de	$	100
6 aproximaciones	»		100
2	»	»	150

Juegan 12 millares, 1000 suertes. El billete vale 2.50; el quinto 50 centavos. Los extracios llegan el dia siguiente de cada sorteo, y se repartirán gratis.

Domingo 22 de Agosto

Se jugará una loteria, cuyo programa es el siguiente:

1	de	4000
2	»	200
5	»	100
14	»	10
48	»	5
930	»	4
1000 suertet		

Juegan 12 millares con 1000 suertes. El billete entero vale 1 $ m|n y el quinto 20 cent. m|n.

LA EMPRESA

N° 267.—Agosto 5, v 30

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á los señores Oficiales Superiores, Oficiales de Estado Mayor y Estádo Mayor de Reserva, que en la fecha se dá principio al pago de sus haberes por el mes de Julio próximo pasado, el cual quedará cerrado el dia 30 del corriente.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1886.

El Habilitado.

P—Ag. 18, v 25

LOTERIA

DE

BENEFICENCIA

ED

SANTA FÉ

(AGENTES UNIDOS)

Autorizada por Ley de 29 de Noviembre de 1880

En el Rosario de Santa Fé, calle del Puerto N° 28, tienen lugar las extracciones con dos globos de cristal movidos por un motor á gas, siendo autorizado el acto por el Inspector de aquel Gobierno y que se efectúa á las 11 de la mañana del dia

21 DE AGOSTO DE 1886

PROGRAMA

1	de		10000	$ m/n.
3	»	500	1500	
3	»	200	600	
7	»	100	700	
12	»	25	400	
20	»	20	400	
30	»	15	450	
1220	»	10	12200	
1300 suertes			26250	

La Empresa tiede un depósito de 80,000 mil pesos m|n. en garantia ds sus premios.

NOTA—El 13 del proximo Setiembre se jugará una lotería con el premio mayor de $ 20.000 nacionales, y su programa es: 1300 suertes en 12 millares. Hay además ocho aproximaciones, dos de 300 nacionales y seis de 200, tambien once terminaciones con 200 nacionales cada una. N° 279—A. 1 v. s. 10.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á las señoras Pensionistas Militares que el dia 18 del corriente se dará principio al pago por el mes de Julio último.

Agosto 19 de 1886.

N.—a17 v 26 *El Habilitado.*

Chocolate A. Godet

perm

REMATES

BOLLINI Y MURO

Remate N° 1538.

JUDICIAL

IMPORTANTE REMATE DE LANAS

537 FARDOS

20.000 ARROBAS

Pertenecientes al concurso de los señores

H. HOLLMAN Y Cª

Las lanas están depositadas en las barracas de los señores

BALCARCE Y CASALLA

y allí mismo se efectuará el remate.

Empezará por la de la barraca de los señores Balcarce

BOCA DEL RIACHUELO

AL LADO DE LA ESTACION PEÑA

La venta se hará en fracciones como sea mas conveniente á la mayoria de los interesados

EL JUEVES 2 DE SETIEMBRE

A LA 1 DEL DIA

Venderemos en remate público á la mas alta postura la gran cantidad de lana mencionada, como lo ordena el siguiente—

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño en los autos del concurso formado á los señores H. Holman y Cª. se ha de proceder é la venta en remate po» los martilleros públicos Bollni y Muro el dia 2 de Setiembre próximo de todas las lanas pertenecientes á este concurso que se encuentran depositadas en las barracas de los señores Balcarce y Casalla, situada en la Boca del Riachuelo, las que ascienden á la cantidad de quinientos fardos cuyas marcas, números y pesos se designarán en el momento de venderse. Los interesados pueden ocurrir á la Secretaria del que suscribe por mas detalles, donde se encuentran los inventarios. Buenos Aires, Agosto 19 de 1886.—*Adolfo Cordero*, Secretario | Cabildo, 2° patio R—A21 v12

ANDRES W. MEREA

JUDICIAL

EN MI CASA

DEFENSA, 72

El Viérnes 3 de Setiembre á las 12 en punto, procederé á vender al contado y mas alto precio, por órden del Sr. Juez Dr Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de Doña Catalina Etchegaray de Vidal, lo que á continuacion se expresa, á saber: 1 cama nogal, 1 mesa de luz de id, 1 cómoda escritorio de caoba, 1 colchon elástico, 1 armario de guindo, 1 silla de amaca, 1 mesa redonda con piedra, 1 id ovalada, 1 espejo marco negro, 4 cuadros dorados, 4 id de santos, 1 sofá cretona, 2 butacas, 1 aparador cristalero de nogal, 1 mesa comedor de id, 1 armario de pino usado, 1 id de guindo, 1 mesa de pino, 19 sillas de nogal y roble, 28 pares cubiertos metal blanco, loza, cristales, cubiertos, lámparas, esteras, bañaderas y un lote bateria de cocina, etc.

ALHAJAS

Venderé una cantidad de alhajas que no se detallan por la razon que en todos los remates vendo de la misma clase y casa.

N° 296—A21 v s3

LUIS MARIA GARCIA

JUDICIAL

DE LAS EXISTENCIAS

DEL ALMACEN

EUROPA Y LOREA

PERTENECIENTE AL CONCURSO

DE

Domingo Gaggiani,

POR ORDEN DEL SEÑOR JUEZ DE COMERCIO

DOCTOR LARSEN DEL CASTAÑO

Loza

Cristales

Licores

Comestibles

Armazones

Artículos de Hojalatería

EL MARTES

24 del corriente á las 12 del dia

Procederé á la venta al mas alto precio y dinero al contado, de todas las existencias de este concurso, consistentes en Licores, Cristales, Comestibles, Armazones, Bombas para gas, Máquinas de tostar y moler café y una infinidad de artículos de Lateria, como ser ollas, fuelles, platos, sartenes, cacerolas, fuentones, baldes y una infinidad de artículos que estarán á la vista.

N° 290—Ag. 18, v 24

NAZAR Y GONZALEZ CATAN

JUDICIAL

REMATE DE UNA IMPORTANTE CASA

VENEZUELA ESQUINA Á SOLIS

TÍTULOS SUPERIORES

El Viernes 17 de Setiembre á las 4 de la tarde en punto, procederemos á vender en remate por órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, y perteneciente á le testamentaria de doña Nicolasa Molina, una casa situada en la calle Venezuela N° 747 esquina á la de Solis; su terreno se compone de 5 metros 40 centímetros, igual á 6 varas 28 centímetros de frente por la calle de Solis, por 23 metros 63 centímetros igual á 27 varas 41 centímetros de frente á Venezuela, inclusive medianerias, 3 piezas, etc., etc. Siendo su superficie de 126 metros 604 milímetros cuadrados.

BASE PARA LA VENTA

6000 M|N

NOTA—Para ver los títulos, Secretaria del Dr. Reynal O'Connor, Cabildo, y por mas datos á nuestro escritorio, Victoria 156. N° 280—a12 v s17.

JOSÉ M. DE NEVARES

35—SAN MARTIN—35

JUDICIAL

TESTAMENTARIA

DE

DON EUGENIO BLANCO

Orden del señor Juez de Primera Instancia

DOCTOR DON CARLOS MOLINA ARROTEA

Boulevard Corrientes 950, entre Rio Bamba y Ayacucho

7.90 metros por 60.20

BASE 3100 PESOS M|N. C. L.

«AD CORPUS»

El Domingo 12 de Setiembre á las 3 1/2 p. m.

Procederé á vender en remate por órden del señor Juez de 1ª Instancia Doctor D. Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaría de D. Eugenio Blanco, la propiedad situada en el Boulevard Corrientes N° 950. Compuesto su terreno 7.90 metros de frente al Norte por 60 metros 20 de fondo, con una pieza de material, cocina, letrina, árboles frutales, vereda de piedra y calle empedrada con trotadoras, tasada el año 1882 en 3.100 m/n c. l. cuya tazacion infima servirá de base.

Los títulos son superiores, para verlos al Cabildo, Secretaría de D. Angel E. Raggio y por mas datos al martillero, San Martin 35. N° 282—a13 v s12.

POR EL MISMO

JUDICIAL

EN

SAN JOSÉ DE FLORES

TESTAMENTARIA

DE

DON EUGENIO BLANCO

Orden del señor Juez de Primera Instancia

Dr. D. Cárlos Molina Arrotea.

Calle Circunvalacion esquina Chacabuco

52 metros por 52

BASE 2066.67 PS. M|N.

El Domingo 12 de Setiembre á las 4 1/2 p. m. procederé á vender por órden del Juez de 1ª Instancia Doctor D. Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaría de D. Eugenio Blanco, el esplendido y bien situado terreno ubicado en el partido de San José de Flores esquina á la calle Circunvalacion y Chacabuco, cuya área se compone de 52 metros de frente por 52 metros de fondo, cercado con postes de ñandubay y alambrado y con árboles frutales, tasado en el año 1882 en la suma de 2066.67 pesos m/n, cuya tasacion servirá de base. Para ver los títulos, á la Secretaría de D. Angel E. Raggio en Cabildo y por mas datos al rematador, San Martin 35.

N° 282 bis—a13 v s12

POR EL MISMO

JUDICIAL

TESTAMENTARIA

DE

Don Eugenio Blanco

Orden del señor Juez de Primera Instancia

Dr. D. Cárlos Molina Arrotea.

Calle de Piedad esquina Ayacucho

21 metros 40 centímetros de frente por 43 metros 50 centímetros de fondo

BASE 14,394.16 PS. M|N C. L.

«AD CORPUS»

El Lúnes 13 de Setiembre á las 4 p. m. procederé á vender en remate por órden del señor Juez de 1ª Instancia Doctor D. Cárlos Molina Arrotea la grande y bien situada propiedad calle de Piedad números 946 á 952 esquina de Ayacucho; cuyo terreno se compone de 21 metros 40 frente á Piedad por 43.50 metros á Ayacucho, tiene un martillo á su favor de 6.25 metros por 18 metros.

El edificio de la esquina está ocupado por una fábrica de   , tiene un galpon techo de fierro, 5 piezas de material, cocina, caballeriza, etc.; el número 952 una pieza, cocina, letrina, etc.

El todo tasado en Marzo de 1882 en 14.394.16 pesos m/n, y cuya tasacion servirá de base para la venta.

Para ver los títulos y tasaciones, á la Secretaría de D. Angel E. Raggio y por mas datos, al rematador San Martin 35. N° 282 1/2—a13 v s13.

POR EL MISMO

JUDICIAL

TESTAMFNTARIA

DE

DON EUHENIO BLANCO

Orden del señor Juez de Primera Instancia

Dr. D. Cárlos Molina Arrotea.

CALLE SALTA N° 131

ENTRE ALSINA Y MORENO

11 metros 95 centímetros de frente por 18 metros 15 centímetros de fondo.

BASE 7647 PS. M|N. C. L.

«AD CORPUS»

El Lúnes 13 de Setiembre á las 4 1/2 p. m.

Procederé á vender por órden del señor Juez de 1ª Instancia, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, la propiedad situada en la calle Salta N° 131, cuyo terreno se compone de 11 mts. 95 de frente por 18 mts. 15 de fondo. Cuyo edificio se compone de 7 piezas y un altillo, cocina, letrina, etc., gas, aguas corrientes, umbrales de mármol. Tazada en 1882 en 7,647 $ m|n. y cuya tasacion servirá de base

Para ver las tasaciones y los títulos á la Secretaría de D. Angel E. Raggio y por mas datos, al rematador, San Martin 35 N° 282 1|2 bis—a13 v s13.

VAPORES

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE AGOSTO 10 DE 1885

Salidas de Buenos Aires para Montevideo á las 5 p. m. —Balizas interiores:

Los Lúnes, vapor COSMOS, los miércoles JÚPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Salidas de Buenos Aires para el Salto y escalas á las 10 a. m.—Balizas interiores:

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX, Juéves, COSMOS; los sábados, JUPITER; los Domingos, OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, haciendo tres viajes directos semanales con los vapores:

Pingo, Meteoro y Villa del Salto

SALIDAS— Mártes, Juéves y Sábados.

Para San Pedro, Las Hermanas, San Nicolás, Rosario, Diamante, Paraná y Santa-Fé, en combinacion con los ferro-carriles del Norte y Campana. Los boletos de tren y equipajes para los ferro-carriles, la agencia los dá gratis á los señores pasajeros. Los vapores PINGO y METEORO salen á las 12 por San Fernando y 2 y 45 por Campana. El vapor Villa del Salto, sale á las 2.45 por Campana.

La carga se recibe la víspera en la estacion del Retiro

Carrera Costa Sud

Para Bahía Blanca y Patagones, gran rebaja de precios.—El vapor nacional MERCURIO, saldrá de la Boca el 25 de cada mes.

La agencia se encarga del embarque y desembarque de carga, así como despachos de Aduana 50 °/o de rebaja

Comunicacion con el teléfono Gower Bell y Pantelefono Bell—PEDRO RISSO, Agente.—Cuyo y Reconquista. |fl-perm.

FERRO-CARRIL ANDINO

Licitacion para la provision de leña

Se llama á licitacion por el término de treinta dias á contar desde la fecha para la provision de (50,000) cincuenta mil metros cúbicos de leña al ferro-carril Andino, en la Estacion «Villa de Mercedes», bajo las bases y condiciones siguientes:

1ª La leña será de caldera, cortada de árbol vivo, con cuatro meses de oreo como máximum y siete como mínimum, y se entregará de mil á tres mil metros cúbicos mensuales, segun convenga á la Administracion.

2ª Los trozos serán de cincuenta centímetros de largo, y su diámetro no podrá bajar de diez centímetros ni exceder de veinte centímetros.

3ª La leña se depositará en pilas, formando un cubo regular de paredes verticales, de metro y medio de lado por un metro de base y separadas entre sí, de manera á hacer fácil su inspeccion.

Los trozos se acomodarán prolijamente de manera á dejar el menor vacio entre ellos.

4ª Toda pila compuesta de madera de mala calidad, de clase no especificada ó que no esté de acuerdo con las condiciones 1ª y 2ª será rechazada, debiendo el contratista sacarla de los depósitos dentro de las 48 horas de aviso.

Toda pila que no esté de acuerdo con la condicion 3ª será igualmente rechazada, á menos que el interesado la rehaga en la condiciones debidas dentro del término que tendría para sacarla.

Si no se cumpliesen estas obligaciones, la Administracion podrá, pasadas las cuarenta y ocho horas, sacar las pilas ó rehacerlas, segun el caso, por cuenta del contratista, sin lugar á reclamo.

5ª La leña será recibida por el empleado que la Administracion designe al efecto, quien dará al contratista ó su representante los certificados correspondientes para justificacion y cobro de las cantidades entregadas.

6ª El recibo ss hará semanalmente y el contratista deberá entregar cada vez lo menos la cuarta parte de la cantidad total que estuviere obligado á entregar durante el mes.

7ª La Administracion abonará el importe de la leña entregada cada mes, dentro de los quince dias subsiguientes á cada liquidacion mensual, prévia presentacion y tramitacion correspondiente de los certificados que espida el empleado recibidor. Dicho pago se efectuará en Rio IV.

8ª En el caso que el contratista no llenase en tiempo la provision que debe entregar por su contrato, la Administracion podrá completarla, comprando la leña donde la hubiere y á cualquier precio y apilándola en el lugar de la entrega por cuenta del interesado, sin lugar á reclamo por parte de este.

9ª Las propuestas se entregarán en Rio IV, al Secretario de la Administracion, para ser abiertas en presencia de los interesados, el dia 7 de Setiembre de 1886 á las 2 p. m.

Se presentarán en papel sellado de cinco pesos moneda nacional, firmadas por el proponente y un fiador abonado, sin cuyos requisitos no se tomará en consideracion.

10ª Las propuestas serán acompañadas de un certificado de la Sucursal del Banco de Rio IV, en que conste haberse depositado la cantidad de trescientos pesos moneda nacional, de acuerdo con lo quo establece la resolucion de fecha 26 de Noviembre de 1878. — Rio IV, Agosto 6 de 1886.—*Francisco F. Rodriguez*, Secretario de la Administracion. I.—a9 v s7.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISOS DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por vehículo cerrado durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente entre la Administracion de Correos de Tucuman á las estaciones de los ferrocarriles y vice-versa.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Tucuman el dia 28 de Agosto á las 3 p. m.—A. Belmonte, Secretario General. Z. Z.—jl 31 v a28.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treintas dias para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal entre el Puerto de Reconquista á la Colonia Florencia, pasando por la Colonia Reconquista, Presidente Avellaneda, Las Garzas, Ocampo, Indias y Las Toscas.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 13 de Setiembre á las 3 p. m.—A. Belmonte, Secretario General. N.—a 16 v s13.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por vapor y correos á caballo, durante un año haciendo tres viajes redondos mensuales en la primera y segunda línea y cuatro en la tercera.

1ª línea (por vapor) Monte Caseros hasta Arroyo Concepcion.

2ª línea (por correos á caballo) Concepcion á San Javier.

3ª línea (por correos á caballo) Paso de los Libres á Santo Tomé.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Naoion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes y Posadas el dia 19 de Agosto á las 3 p. m.—A. Belmonte, Secretario General. S. S.—jl.27 v a.25.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio del trasporte de la correspodencia por mensagerías durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente de Santa-Fé á Santo Tomé.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 6 de Setiembre á las 3 p. m.—A. Belmonte, Secretario General. J.—a9. vs6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo quince viajes redondos mensuales entre la Estacion Orellanos (F. C. P.) al pueblo del Venado Tuerto.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX pel Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 6 de Setiembre á las 3 p. m.—A. Belmonte, Secretario General. G.—a8 v s6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servício de trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo tres viajes redondos semanales en la primera y segunda línea y uno en la tercera.

1ª línea: Chumbicha á La Rioja.
2ª « « « Catamarca.
3ª « San Pedro « «

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Rioja y Catamarca, el dia 15 de Setiembre á las 3 p. m.—A. Belmonte, Secretario General. O.—a 17 v s15.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal, entre la Estacion Sarmiento á Caminiaga, pasando por el Totoral, Peña, Simbolar y La Dormida (Córdoba).

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba, el dia 24 de Agosto á las 3 p. m.—A. Belmonte, Secretario General. R. R.—jl 26 v a24.

OTRO

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por Silla Correos y Correos á Caballo durante un año haciendo:

1ª línea (Por silla-correo) de la Estacion La Madrid á Graneros, Invernada, Suncho y San Francisco, dos viajes redondos semanales.

2ª (Por correo á caballo) de la Estacion La Madrid á Paez, Barracas y San Antonio de Quisca, dos viajes redondos semanales.

3ª (Por silla-correo) de la Estacion Monteagudo á Medinas, Rio Chico, Aguilares, Santa Ana, Naschi y Naranjo Esquina, dos viajes redondos semanales.

4ª (Por correo á caballo) de la Estacion Simoca á Leales y Chicligasta, dos viajes redondos semanales.

5ª (Por silla-correo) de la Estacion Simoca á Villa Mercedes, Monteros, Rio Seco, Concepcion y Alto Verde, dos viajes redondos semanales.

6ª (Por silla-correo) de la Estacion Bella Vista á Famaillá y Campo de Zerda, tres viajes redondos semanales.

7ª (Por silla-correo) de la Estacion Lules á Lules y Reduccion, tres viajes redondos semanales.

8ª (Por correo á caballo) de Tucuman á la Banda, los Garcia, Cruz Alta, Ranchillos, Ralos, Esquina, Sueldos, Puestos, Tres Pozos, Pereyras y Favorina, dos viajes redondos semanales.

9ª (Por correo á caballo) de Tucuman á Alderetes, Gutierrez, Timbó, Ramada, La Cruz, Potrero, Rio del Nio y Burruyacu, dos viajes redondos semanales.

10 (Por correo á caballo) de la Estacion Trancas á Sauce, Zárate, Colalao y Riarte, dos viajes redondos semanales,

11ª (Por correo á caballo) de Tucuman á San Javier, Anfama. Tafi, Encalilla, Colalao, Santa Maria y Cafayate, un viaje redondo quincinal.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Tucuman el dia 23 de Agosto á las 3 p. m.—A. Belmonte, Secretario Goneral. Q. Q.—jl. 25 v a23.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio del trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal entre la Villa de Cosquin hasta la Pedania de Dolores pasando por las poblaciones de San Francisco, Casa Grande, San Antonio, Cañada y Puerto Alegre.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 24 de Agosto á las 3 p. m.—A. *Belmonte*. Secretario General. T. .T—jl27 va24.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de transporte de correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente á San Lorenzo y un viaje semanal á las otras colonias durante los meses de Abril á Setiembre y en los meses de Octubre á Mayo, entre Rosario á San Lorenzo, Jesús María, Santa Teresa, San Jenaro y Larguia.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 21 de Agosto á las 3 p. m.—A. Belmonte, Secretario General. O. O.—jl 24 v ag21.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Martin Bustos se cita, á los acreedores del concurso formado á la testamentaría de **Don Benito Luna,** á fin de que concurran á la Sala de este Juzgado por intermedio de la Secretaria del que suscribe, á efecto de que tenga lugar la junta de acreedores que prescribe el artículo 748 del Código de Procedimientos, para lo cual se ha fijado la audiencia del 28 del corriente á la dos p. m, previniéndose que los acreedores que no asistiesen á la junta, se entenderá que se adhieren á las resoluciones que se tomen por la mayoría de los acreedores comparecientes.—Buenos Aires, Agosto de 1886—*Federico Molina.* N° 294 A20 v22.

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital Doctor D. Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á **D. Salvador Etchenique y Compañía** que dentro del término de quince dias deben presentar al Sindico provisorio D. Lucio E. Reynoso, calle de Rivadavia número 42, altos, los títulos justificativos de sus créditos respectivos, con arreglo al artículo 1549 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo al artículo 1567 del mismo Código no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido, bajo pena á los que lo hicieran de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Asimismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario D. Cárlos Orr, calle de Belgrano número 516, en la inteligencia de ser tenidos á los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.—Buenos Aires, Agosto 14 de 1886.—*Adolfo Cordero*, Secretario. Oficina Cabildo 2° patio. N° 293—a20 v s4,

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Teresa Final,** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 4 de 1886.—*José Agustin Novaro*, Secretario. N° 268—a6 vs4.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña **Marcelina Rebello de Balleto,** a sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires. Agosto 12 de 1886.—*José Agustin Novaro*, Secretario, N° 292—a19 vs17.

En los autos iniciados por el Dr. Don Leopoldo del Campo en representacion de Don Hilario Macias, solicitando la protocolizacion en el Registro á cargo del Escribano D. José Victoriano Cabral, de la transaccion celebrada por su representado con Da. Isidora Auje de Prieto como heredera y albacea de su hermana Da. Luciana Auje, y referente á los bienes dejados por esta, que tuvo lugar en la testamentería de la misma con fecha 29 de Mayo de 1861, ante el Sr. Juez Dr. Don Alejo B. Gonzalez, actuando el Secretario Don Victoriano Vila,— el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Cárlos Molina Arrotea ha dispuesto que con citacion de la espresada Da. Isidora Auje de Prieto, se proceda á la protocolizacion pedida. Lo que se le hace saber durante 15 veces.—Buenos Aires, Agosto 13 de 1886.—*Angel E. Raggio*—Bolivar 21. N° 282—A. 14 v. 28.

Por disposicion del Señor Juez 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, doctor Don Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. José Onetto** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, contados desde la primera publicacion del presente edicto, se presenten ante este Juzgado y Secretaría del Escribano autorizante á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires, Agosto 12 de 1886.—*José G. Mariño*, Secretario. N° 286—a17 v s15.

Por disposícion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Floriano, Don Belisario y Doña Agustina Suarez,** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Agosto 13 de 1886.—*José Agustin Navaro*, Secretario. N° 287—a17 v s15.

Por disposicion del Señor Juez de Comercio de la capital de la República, doctor don Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso formado á los señores **A. Escaris y Cia.,** que dentro del término de 15 dias deben presentar al Síndico porovisorio don Ramon Gomez, calle Florida núm. 22, los títulos justificativos de sus créditos, con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1549 del Código de Comercio; previniéndose que con arreglo á lo que dispone el artículo 1567 del mismo código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos á los fallidos bajo, la pena, á los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la mas: Asimismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan á pertenencias de los fallidos, hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario don Floro Ugarte, en la inteligencia de ser tenidos los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Agosto 16 de 1886.—*Miguel Repetto.* N 288 17 v 31.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Maagarita Galletti,** ya sea como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 30 de 1886.—*Angel E. Raggio*, Secretario, Bolivar 21. N° 271—a6 v s4.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Doctor Don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don José Viano,** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 6 de 1886.—*J. M. Casabal*, Secretario. N° 270—a6 v s5.

Por disposicion del Señor Juez del 1ª Instancia en lo Civil, de la Capital de la República Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don **Julian Piñero,** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 14 de 1886.—*Adolfo Lamarque*, Secretario, Oficina Bolivar 21, Cabildo. N° 285—a16 v s10

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Bernardo Perez,** á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Junio 26 1886.—*Federico Molina.* Cabildo. N° 258—Julio 25—v a23.

Por disposicion del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Angela Alvarez de Barbosa,** ya sean como herederos o acreedores para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de que hubiere lugár.—Buenos Aires, Julio 23 de 1886. *José Agustin Novaro*, Secretario. N 207—Julio 24—v a22.

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Cárlos Molina Anotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Manuel V. Haedo y de doña Agustina Monasterio de Haedo,** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajp apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 22 de 1886.—Secretario *Abel Miranda.* 253—Julio 23 v a21.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don José Bianchi,** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 26 de 1886.—*Adolfo Lamarque*, Secretario. Oficina Bolivar 21, Cabildo. N° 269.—a6 v s4

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Manuel Touriñan y Doña Juana Bitancorte,** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 30 de 1886. *José Agustin Novaro*, Secretario. N. 263 jl 31 v a29.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se hace saber por el término de 15 veces á los señores **D. Alejandro Lorenzo, Adolfo Irlet, Justin Petinat, Jorge Andrea, Hipólito Fabre, José Bot, Cárlos Dupist, Rosa Diaz, José Espinosa, Francisco Pozos, Cárlos Rizzi, Julio Lasserr, y José María Borda,** que habiéndose presentado D. Agustin Merello solicitando testimonio de los poderes que los diez primeros le confirieran con fecha 22 de Diciembre de 1881 y de los que los cinco últimos confirieron á don Enrique Dacord y que fueron sustituidos por éste al referido señor Merello con fecha 21 del mismo, otorgados todos ellos ante el Escribano Varangot, para el cobro de haberes y cuotas de enganche que les adeuda el Exmo. Gobierno Nacional y las cuales manifiesta habérsele estraviado, el señor Juez proveyó lo siguiente:—Buenos Aires, Julio 31 de 1886.—Por presentado en cuanto ha lugar, espídase los testimonios solicitados con citacion de los mandantes, cuyos domicilios indicará el solicitante, debiendo á su vez constituir el domicilio legal. A los efectos del artículo ... del Código de Procedimientos, desígnanse los dias lúnes y viérnes, y si alguno fuese feriado el siguiente que no lo sea.—*Molina Arrotea.*—Ante mí: *José Agustin Novaro*—Habiendo el señor Merello manifestado ignorar el domicilio de sus mandantes, el señor Juez proveyó lo que sigue:—Buenos Aires, Agosto 7 de 1886—Atento lo espuesto, hágase la publicacion de edictos en el *Pueblo* y Fígaro, con arreglo á lo prescripto en el artículo 80 del Código de Procedimientos.—*Molina Arrotea.*—Ante mí, *José Agustin Novaro.*—Buenos Aires, Agosto 10 de 1886.—*José Agustin Novaro.* N° 281—a13 v a27.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Luis A. Sauze ha dispuesto se cite por el término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Julian Diaz de Vivar y de Don José Diaz de Vivar** á fin de que, ya sean como herederos ó acreedores, comparezcan dentro de dicho término á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de Su Señoría y Secretaría á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 2. de 1886.—*Manuel Abila*, Secretario. N° 276—j29 v a27.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Francisco Revello,** á fin de que sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sns acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 7 de 1886.—*Manuel Lacasa*, Secretario. N° 275—a8 v s6.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Carlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Paulino Silva, Da. Narcisa Pons de Silva, Da. Crecencia y Da. Petrona Silva,** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 28 de 1886.—Dr. *Adolfo Lamarque*—Secretario—Oficina Bolivar 21 (Cabildo). N. 261 jl29 v a27.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan por el término de 30 dias á todos los q' se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Maria Gaye de Hilbert,** ya sea como herederos ó acreedores, para que en dicho término deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar —Buenos Aires, Agosto 18 de 1886.—*J. M. Casabal*, Secretario. N° 297—A 21 v s19.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Luis A. Sauze, ha dispuesto se cite á **D. Cárlos Gastaldi** durante quince veces á contar desde la publicacion del presente, para que comparezca á tomar la intervencion que le corresponda en el juicio que le ha promovido D. Tomás Reynal O'Connor sobre cobro de pesos, que tramita por la Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de nombrársele un defensor que lo represente en el mismo si no comparece, segun así lo estatuye el art. 80 del Código de Procedimientos.—Buenos Aires, Agosto 14 de 1886.—*Manuel Avila*, Secretario. N° 295 .-A 21 vs4